



AU08- 2014-06419

CIRCULAR N° 3064

SANTIAGO, 30 DIC 2014

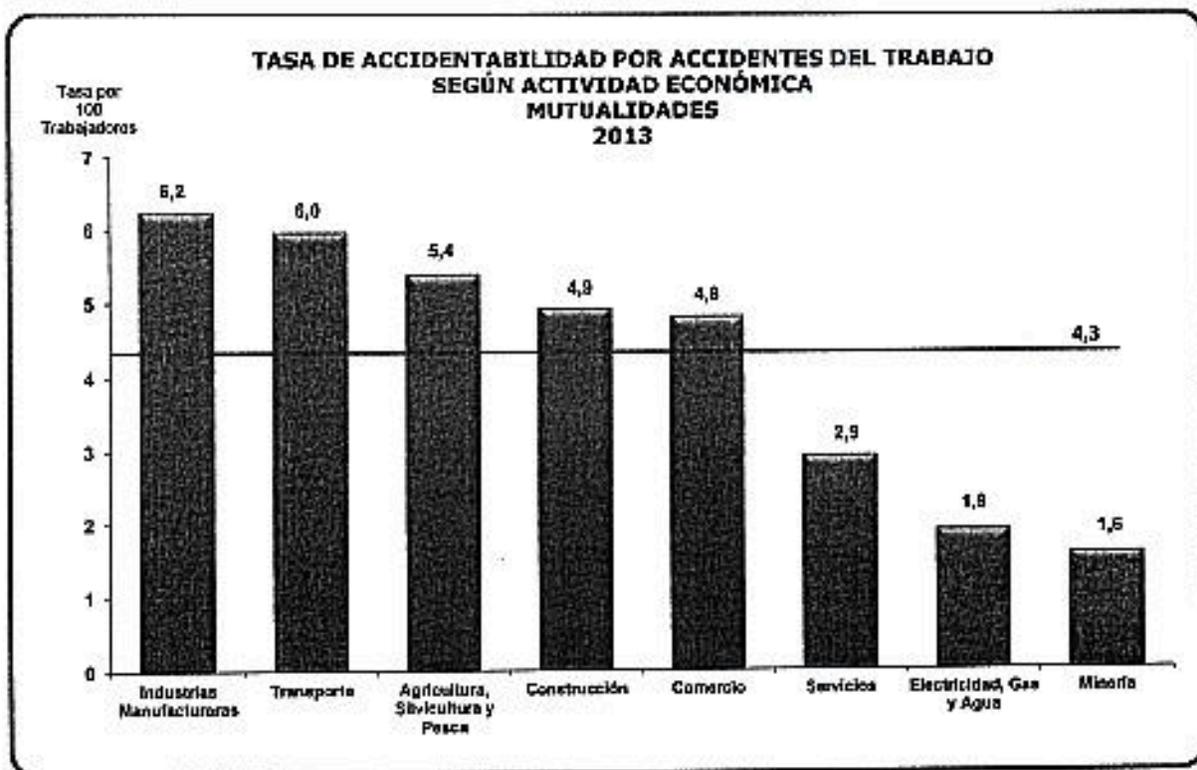
**PLAN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y
ENFERMEDADES PROFESIONALES AÑO 2015.
IMPARTE INSTRUCCIONES A LOS ORGANISMOS ADMINISTRADORES
DE LA LEY N° 16.744.**

Esta Superintendencia, en virtud de las facultades contempladas en los artículos 2º y 30 de la Ley N° 16.395; las disposiciones contenidas en los artículos 9º, 10 y 76, de la Ley N° 16.744; 12, 13 y 15 del D.S. N° 101, de 1968, 1º y 23 del D.S. N° 1, de 1972, todos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de lo establecido en el número 8 del D.S. N° 21, de 2013, del mismo Ministerio, que regula el porcentaje de ingresos que el Instituto de Seguridad Laboral y las Mutualidades de Empleadores, deben destinar para la prevención de riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de los trabajadores de sus empresas adheridas o afiliadas y establece que dichos organismos deberán confeccionar un Plan de Prevención de tales contingencias, imparte instrucciones al efecto.

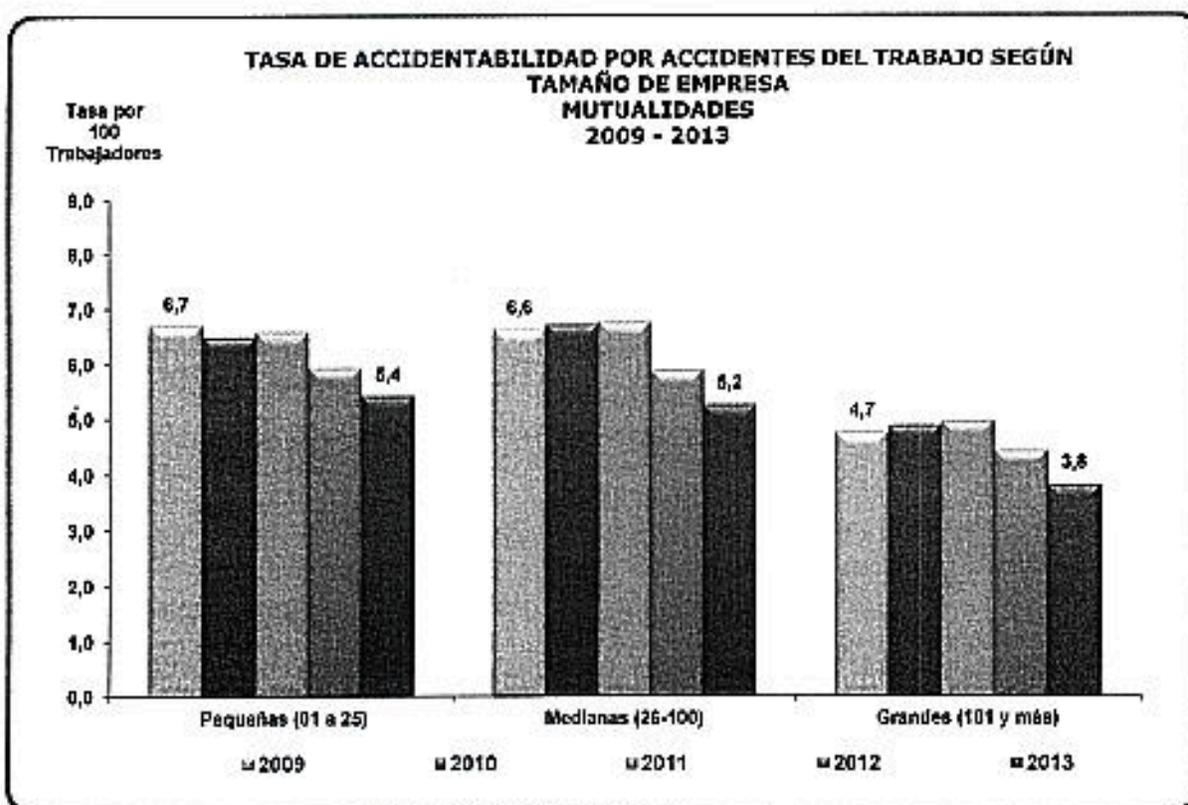
I. ANTECEDENTES

En el Plan de Prevención para el año 2015 se debe considerar, entre otros, el trabajo realizado por los organismos administradores en el marco del Plan de años anteriores, referido al desarrollo de acciones dirigidas a las entidades empleadoras de las actividades o grupos que registran una tasa de accidentabilidad o una tasa de mortalidad por accidentes del trabajo por sobre el promedio nacional, siendo éstos uno de los criterios para priorizar el desarrollo de las actividades preventivas.

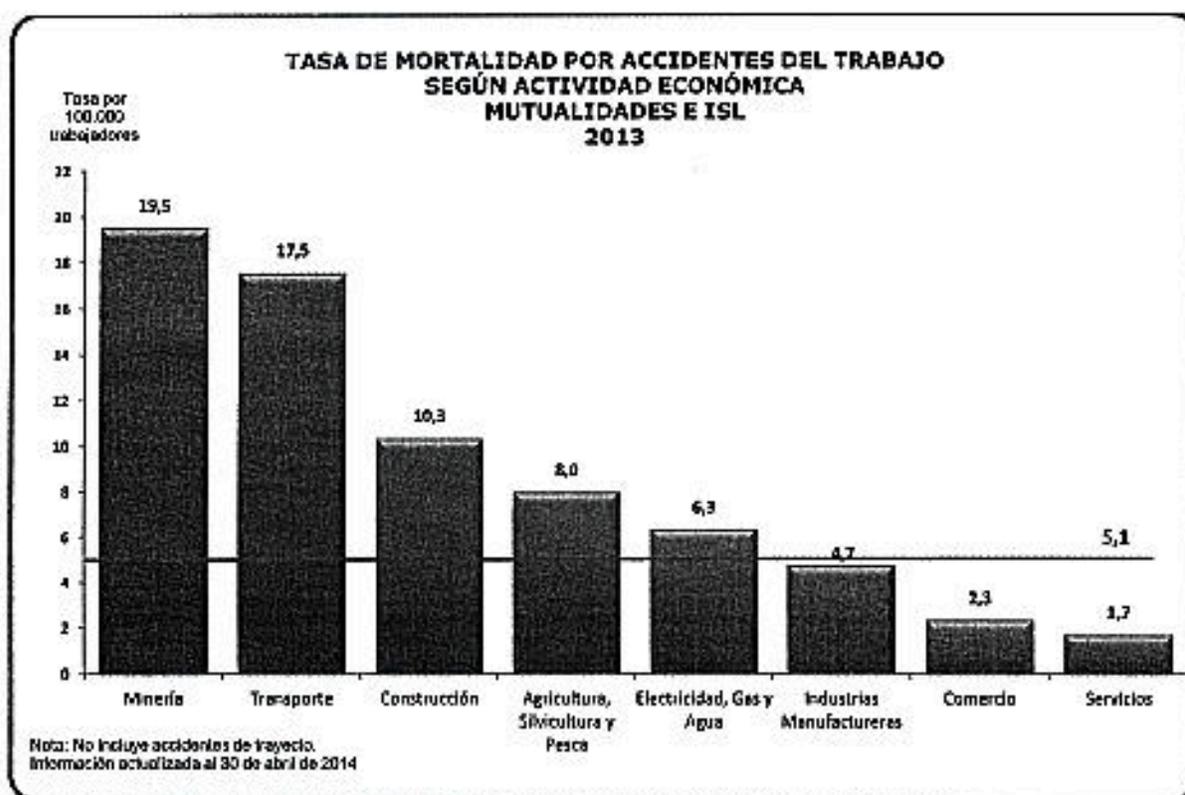
- De la revisión de las cifras de accidentabilidad, se puede señalar que el año 2013 la tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo, sin incluir accidentes de trayecto, fue de 4,3 accidentes por cada 100 trabajadores de empresas adheridas a Mutualidades. A su vez, las actividades económicas que registraron una tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo por sobre el valor de la tasa promedio nacional, son industria manufacturera, transporte, agricultura, silvicultura y pesca, construcción y comercio.



- En el análisis de la accidentabilidad por tamaño de empresa del año 2013, se observa que las empresas con menos de 25 trabajadores son las que presentan las mayores tasas de accidentabilidad con 5,4 accidentes por cada 100 trabajadores, seguidas por aquellas empresas de entre 26 y 100 trabajadores, con una tasa de 5,2 accidentes por cada 100 trabajadores.



La tasa de mortalidad por accidentes del trabajo del año 2013, en la población de trabajadores cubiertos por el seguro de la Lcy N° 16.744, pertenecientes a empresas afiliadas al Instituto de Seguridad Laboral y adheridas a las Mutualidades, fue de 5,1 trabajadores fallecidos por cada 100.000 trabajadores. Entre las actividades que registraron una tasa por sobre el valor promedio se encuentran la minería con una tasa de 19,5, seguida por transporte con una tasa de 17,5, construcción con 10,3 y agricultura, silvicultura y pesca con una tasa de 8,0 trabajadores fallecidos por cada 100.000 trabajadores.



- ✓ Una actividad fundamental en el ámbito de la gestión preventiva es la capacitación de los trabajadores, ya que les permite tener herramientas para realizar su trabajo en forma segura.

En materia de formación, en la actividad económica de construcción se ha desarrollado el Programa Nacional para un Trabajo Seguro de Formación de Competencias Fundamentales en Seguridad y Salud en el Trabajo en el Sector Construcción: "ConstruYO CHILE", que apunta a fortalecer la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y se enmarca dentro de un plan de formación integral ya que está proyectado para abarcar a toda la estructura organizacional de quienes trabajan en obras y faenas de la construcción.

Al respecto, se desarrollaron los cursos para la formación de trabajadores y de integrantes de Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, siendo necesario avanzar para aumentar la cobertura de estas actividades.

- ✓ Existe consenso respecto de la importancia de avanzar en la gestión de la prevención de riesgos laborales en las entidades empleadoras para prevenir los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales. Es así como el año 1998, se inició el desarrollo del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) en los servicios públicos, administrado por la Dirección de Presupuestos (DIPRES), asociando el cumplimiento de objetivos de gestión a un incentivo de carácter monetario para los funcionarios que se desempeñan en ellos.

A partir del año 2001, los PMG se centraron en el desarrollo de sistemas de gestión mejorando las prácticas en los servicios públicos. Entre estos sistemas, se definió la creación del Sistema Higiene, Seguridad y Mejoramiento de Ambientes de Trabajo (Sistema HSYMAT), cuyo objetivo era formalizar y fortalecer los procesos asociados al mejoramiento de los ambientes de trabajo de los funcionarios, la prevención de riesgos y en general, de las condiciones del lugar de trabajo con participación de los trabajadores.

Asimismo, el año 2007 se desarrolla otro mecanismo de incentivo, las Metas de Eficiencia Institucional (MEI), que también consideran la implementación de un Sistema HSYMAT.

A contar del año 2011, se definió que los servicios debían egresar algunos sistemas de gestión del PMG y de las MEI, entre ellos, el Sistema HSYMAT, debido a que estos sistemas eran tareas regulares de los servicios públicos ya implementadas, que deben continuar desarrollando.

En la actualidad, entre los sistemas del programa marco del PMG y de las MEI se encuentra el de Monitoreo del Desempeño Institucional, el que está compuesto por objetivos de gestión que se deben implementar través de indicadores de desempeño asociados a productos estratégicos e indicadores transversales definidos, entre éstos últimos se encuentran los indicadores del Sistema de Higiene y Seguridad.

- ✓ En materia de enfermedades profesionales, una de las prioridades es el Plan Nacional para la Erradicación de la Silicosis (PLANESI) 2009-2030, plan que responde a una iniciativa conjunta de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), a la que Chile se adhirió por considerar que la silicosis es un problema de salud laboral factible de ser controlado, el que se está implementando a través de planes nacionales bianuales cuya ejecución está a cargo de Mesas Regionales, con participación de todos los sectores involucrados.

Entre las metas del PLANESI se encuentra la de disminuir la exposición a sílice a los niveles permitidos por la norma y asegurar su mantención en el tiempo, en el 50% de las empresas identificadas al 2015 y en el 100% al 2025; disminuir la incidencia de Silicosis Aguda y Acelerada, logrando que no se generen nuevos casos a partir del año 2015, y disminuir en forma sostenida la incidencia de Silicosis a partir del año 2020.

- ✓ Por otra parte, los problemas de salud mental que representan el 21% de las enfermedades profesionales diagnosticadas en nuestro país durante el año 2013, cobran cada vez mayor relevancia, siendo un indicador de su magnitud el aumento sostenido de la incapacidad laboral derivada de este tipo de trastornos, los que no han sido suficientemente abordados desde el punto de vista preventivo, reconociéndose que la identificación de los factores de riesgo psicosocial es el primer paso para la implementación de medidas preventivas en esta materia.

En esta materia, el año 2009, esta Superintendencia, con el propósito de contribuir a la prevención y vigilancia de las enfermedades mentales de origen profesional, validó un instrumento para la identificación y evaluación de los factores de riesgo psicosocial presentes en el ambiente laboral, el Cuestionario de Evaluación de Riesgos Psicosociales en el Trabajo, SUSESO – ISTAS 21.

Por su parte, el Ministerio de Salud publicó el año 2013 el Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el Trabajo, que establece como instrumento para que las entidades empleadoras realicen la evaluación de este riesgo, la versión breve del Cuestionario SUSESO – ISTAS 21.

II. MATERIAS ESPECÍFICAS QUE DEBERÁN SER ABORDADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y DE ENFERMEDADES PROFESIONALES 2015

Cabe destacar que las acciones específicas que se instruyen en esta Circular son adicionales a las actividades permanentes de prevención que deben planificar y realizar los organismos administradores.

1. CAPACITACIÓN EN MATERIAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1.1 Entidades Empleadoras que cuentan con menos de 101 trabajadores:

Elaborar el Programa de Capacitación 2015 dirigido a las empresas de menos de 101 trabajadores, priorizando las que ejecutan actividades económicas más riesgosas, es decir, aquellas actividades cuyas tasas de accidentabilidad y/o de mortalidad superan el promedio nacional.

En la planificación de las actividades de capacitación se debe definir las estrategias que se utilizarán para la ejecución efectiva de dichas actividades.

El Programa deberá considerar: a) cursos de orientación en prevención de riesgos, b) la formación de monitores en prevención y c) cursos dirigidos a la prevención de los riesgos específicos asociados a la o las actividades que desarrollan dichos trabajadores, entre otros.

En este programa se deberá detallar el tipo de actividad que se realizará (curso, charla, taller, seminario, u otros), la materia que se abordará en cada una de ellas, el número de trabajadores a capacitar, a nivel nacional y regional, la fechas estimada de la ejecución de las actividades y los responsables de éstas.

Las Mutualidades deberán establecer como metas para el 2015 capacitar, a lo menos, al 15% de los trabajadores pertenecientes a las empresas que posean menos de 101 trabajadores y que ejecuten alguna de las actividades económicas más riesgosas, debiendo un 50% de ellos ser capacitados en materias de prevención de los riesgos específicos asociados a la actividad que realizan.

a) El Programa de Capacitación 2015, así como un informe con las estrategias para su ejecución efectiva, los indicadores que se utilizarán para evaluar los resultados de la ejecución de las actividades, las metas y la identificación del responsable del control de la ejecución del programa, deberán ser remitidos a esta Superintendencia.

Este informe deberá ser remitido a esta Superintendencia, a más tardar, el *31 de marzo de 2015*.

b) Se deberá mantener un sistema de información con el registro detallado de cada una de las capacitaciones realizadas durante el año.

La información asociada a las capacitaciones deberá remitirse al Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo- SISESAT, en forma mensual los primeros 10 días del mes siguiente al de ejecutada la actividad, por medio de documento electrónico, cuyo contenido se encuentra en el ANEXO I de esta Circular. Sin perjuicio de lo anterior, la información de las capacitaciones realizadas durante el primer semestre del año 2015,

deberá ser ingresada al SISESAT a más tardar el día *31 de julio de 2015*, debiendo posteriormente remitir la información con la periodicidad mensual antes señalada.

- c) Elaborar el informe anual de evaluación de los resultados del programa de capacitación 2015 dirigido a empresas de menos de 101 trabajadores, que contenga, a lo menos, un análisis, regional y nacional, de las capacitaciones realizadas y de los trabajadores capacitados, desagregados según el origen (capacitación programada o no programada) la materia tratada, actividad económica y tamaño de la empresa, y del resultado de los indicadores definidos, señalando las desviaciones en la ejecución de las actividades programadas y su justificación, en caso de corresponder.

Este informe deberá ser remitido a esta Superintendencia a más tardar el *15 de febrero de 2016*.

1.2 Formación de Competencias en Seguridad y Salud en el Trabajo en el Sector Construcción: "ConstruYO Chile":

Considerando los compromisos asumidos por los organismos administradores en el marco del trabajo de la Mesa Tripartita de la Construcción, en relación a la realización de cursos de formación de competencia en Seguridad y Salud en el Trabajo en el Sector Construcción: "ConstruYO CHILE", en base a la metodología establecida, deberán elaborar y remitir los siguientes documentos referidos a la gestión del año 2015:

- a) Programación 2015 del curso "ConstruYO CHILE: Programa de Formación en Competencias Fundamentales en Seguridad y Salud en el Trabajo".

Esta programación deberá contemplar como meta 2015, capacitar a lo menos a un 5% más de trabajadores en relación a lo realizado el año 2014.

Plazo: 31 de marzo de 2015

- b) Programación 2015 del curso "Formación de Competencias para los Integrantes de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad y de Facna del sector de la Construcción".

Plazo: 31 de marzo de 2015.

- c) Informe anual de resultados de la ejecución de los cursos antes señalados, desagregando la información según curso, dirigido a los trabajadores o a miembros de Comités Paritarios de Higiene y Seguridad. En dicho informe se deberá indicar si han existido dificultades en la programación y realización de dichos cursos y sus causas.

Plazo: 15 de febrero de 2016.

La información de estas actividades de capacitación deberá ser remitida al SISESAT, en los términos establecidos en el párrafo final de la letra b) del punto 1.1 de esta Circular.

2. SISTEMA HIGIENE, SEGURIDAD Y MEJORAMIENTO DE AMBIENTES DE TRABAJO EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Con la finalidad de dar continuidad al trabajo realizado en años anteriores, de otorgar asistencia técnica a los servicios públicos que deben desarrollar el Sistema Higiene, Seguridad y Mejoramiento de Ambientes de Trabajo (HSYMAT) y que egresaron del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) o del programa de Metas de Eficiencia Institucional (MEI), de manera que éste se mantenga en el tiempo y cumpla el propósito de mejorar las condiciones de los ambientes de trabajo, los organismos administradores de dichos servicios deberán:

- a) Presentar la estrategia 2015 que se va a implementar y las actividades que se llevarán a cabo como parte del apoyo que se entregará a las instituciones públicas en el desarrollo del Sistema HSYMAT.

Para informar este punto, se deberá considerar, al menos, el análisis de la situación de los servicios públicos (acompañar un listado de servicios adheridos o afiliados), la definición de objetivos, indicadores y metas, y un plan de acción. *Plazo: 6 de Abril de 2015.*

- b) Enviar un resumen ejecutivo de la evaluación de los resultados de la ejecución las actividades, en términos de las acciones realizadas durante el año 2015, el resultado de los indicadores y el cumplimiento de las metas definidas.

Plazo: a más tardar el 15 de febrero de 2016.

- c) Con la finalidad de monitorear los indicadores de desempeño del Sistema HSYMAT desarrollado por los servicios, los Organismos Administradores deberán remitir el registro de los accidentes del trabajo y de trayecto ocurridos el año 2015 y el registro de enfermedades profesionales durante el mismo año, de cada institución. El registro de accidentes deberá contener la siguiente información: tipo de accidente (accidente del trabajo, accidente de trayecto), fecha de ocurrencia del accidente, días perdidos, consecuencia del accidente y, en el registro de enfermedades profesionales, se deberá indicar el número de días perdidos.

Plazo: a más tardar el día 4 de enero de 2016.

3. ENFERMEDADES PROFESIONALES

3.1 EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS PSICOSOCIALES – CUESTIONARIO SUSESO ISTAS 21

Para la evaluación del riesgo psicosocial en el Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el Trabajo, del Ministerio de Salud, se ha establecido como instrumento el Cuestionario SUSESO – ISTAS 21, el que debe ser aplicado por las entidades empleadoras. Para ello es necesario que los organismos administradores lo difundan entre sus entidades empleadoras afiliadas o adheridas y les presten asistencia técnica en esta materia cuando les sea requerida, priorizando aquellas entidades de actividades económicas en las que existiría un mayor grado de exposición a dicho riesgo, como son transporte, comercio (retail) e intermediación financiera, así como aquellas en las que se hubiesen presentado casos de trabajadores con patología mental de origen laboral.

Al respecto, deberán informar a esta Superintendencia lo siguiente:

- a) Las actividades que se llevarán a cabo para difundir y brindar apoyo a las entidades empleadoras en la aplicación de este instrumento.

Plazo: 2 de Abril de 2015.

- b) Remitir a esta Superintendencia una lista de las organizaciones o los centros de trabajo que hayan sido calificados en situación de Riesgo Alto / Nivel 3, durante el semestre anterior, los meses de enero y julio de cada año, según se definió en el Protocolo. Se deberá indicar: razón social de la organización, RUT, nombre del representante legal, número de trabajadores y dirección (nombre, número, comuna, región) del respectivo centro de trabajo. En esta lista se deberán incluir los centros de trabajo en que exista un evento centinela, situación que deberá ser indicada.

- c) Enviar un resumen ejecutivo de la evaluación de los resultados de las acciones realizadas durante el año.

Plazo: a más tardar el 15 de febrero de 2016.

Cabe señalar que, durante el primer semestre del año 2015 se impartirán instrucciones a los organismos administradores respecto a la remisión de la información asociada a la aplicación de estos instrumentos.

3.2 PLAN NACIONAL DE ERRADICACIÓN DE LA SILICOSIS (PLANESI)

Atendida la importancia de la participación de los organismos administradores del Seguro de la Ley N° 16.744, para alcanzar las metas definidas en el PLANESI, éstos deben continuar desarrollando un trabajo planificado y programado con definición de objetivos de trabajo y metas propias.

Por lo señalado, los Organismos Administradores deberán:

- a) Efectuar la detección activa de trabajadores expuestos a sílice en empresas que no hayan sido evaluadas. Estableciendo como meta para el año 2015, la evaluación, a lo menos, de un 30% de los centros de trabajo del catastro no evaluados con posible presencia de sílice, considerando el catastro actualizado al 31 de diciembre de 2014, y sus respectivos trabajadores, cuando corresponda.
- b) Desarrollar programas de vigilancia de la salud de los trabajadores por exposición a sílice, de acuerdo a lo establecido en el Manual sobre Normas Mínimas para el Desarrollo de Programas de Vigilancia para Silicosis. Se deberá definir como meta para el año 2015 que un 75% de las empresas identificadas con riesgo, tengan implementado el programa de vigilancia al 31 de diciembre de 2015.

Para las letras a) y b) se deberán informar las metas definidas para el año 2015. *Plazo: 31 de marzo de 2015.*

- c) Mantener y remitir el catastro de empresas y centros de trabajo con posible presencia de sílice actualizado al 31 de diciembre de 2014 (información acumulada desde el 01 de abril de 2010), indicando cuáles fueron incorporados a dicho catastro durante el año 2014. Asimismo, se deberá informar, respecto del catastro inicial, todos aquellos que han sido evaluados al 31 de diciembre de 2014.

Plazo: 31 de marzo de 2015.

Para determinar las empresas y centros de trabajo con posible presencia de sílice, los organismos administradores deberán hacer un cruce del listado de sus empresas adheridas o afiliadas con los 56 rubros definidos como que utilizan sílice en sus procesos, de acuerdo a lo acordado en la Mesa Nacional del PLANESI.

- d) Remitir información agregada de empresas adheridas o afiliadas y centros de trabajo con posible presencia de sílice y con presencia de sílice, el número de empresas y centros de trabajo con evaluación ambiental, desagregada por actividad económica, tamaño de empresa, entre otros; el número de empresas y centros de trabajo en los que se han implementado programas de vigilancia para la exposición a sílice, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2014.

Asimismo, se debe informar el número de trabajadores expuestos a sílice en programa de vigilancia de la salud, e información anual de los últimos 5 años del número de trabajadores con silicosis (casos nuevos: casos diagnosticados durante el año calendario, y antiguos: casos acumulados diagnosticados al 31 de diciembre de cada año).

La información antes señalada, deberá remitirse según las tablas del ANEXO II.

Plazo: a más tardar el 31 de marzo de 2015.

- e) El catastro de los centros de trabajo con nivel de riesgo 4 se deberá actualizar al 31 de diciembre de 2014, incluyendo a todos los centros de trabajo que han sido clasificados con nivel de riesgo 4, desde el 1 de abril de 2010 a esa fecha, precisando, al menos, nombre de la empresa a la cual pertenecen, RUT empresa, dirección del centro de trabajo (calle, número, comuna, región); señalando si el centro de trabajo informado corresponde a una faena permanente o transitoria, de ser transitoria informar la fecha de inicio y término o de posible de término de esta faena.

Plazo: 31 de marzo de 2015.

- f) Remitir información del número de expertos en prevención de riesgos del organismo administrador y del número de expertos de sus empresas adheridas o afiliadas que han sido capacitados en el PLANESI durante el año 2015.

La información de estas actividades de capacitación deberá ser remitida al SISESAT, en los términos establecidos en el párrafo final de la letra b) del punto 1.1 de esta Circular.

- g) Instruir a todas sus entidades empleadoras en las que exista riesgo de exposición a sílice en alguna de sus facnas, que sean empresa Mandante o Principal, la obligación de informar por escrito a sus contratistas los niveles de exposición a sílice en cada área de trabajo y que esta información se la deben entregar a su respectivo organismo administrador para que las asesore e incluya a los trabajadores expuestos en un programa de vigilancia de la salud.

Los organismos administradores deben mantener copia de los antecedentes que acrediten el cumplimiento de esta obligación.

Plazo: actividad permanente

En el caso particular de las empresas mandante o principal con nivel de riesgo 4, se deberá indicar en el registro de estas empresas, la fecha y la persona a la que se le notificó la instrucción señalada.

- h) Prescribir a las empresas en las que se detecte la presencia de sílice, la utilización de la pauta de autoevaluación elaborada el año 2013, que permitirá que los empleadores determinen en qué situación se encuentran sus empresas respecto de la exposición a sílice, cómo abordar los riesgos que involucra la exposición a sílice para sus trabajadores, y las medidas que deben tomar para evitar que éstos se enfermen.

Asimismo, deberán llevar un registro de las empresas en las que se prescribió su utilización, y recoger sus impresiones con el propósito de validar su contenido o introducir las modificaciones que se consideren necesarias, elaborando un informe de evaluación de su aplicación, en el que al menos se indique cuántas empresas aplicaron la pauta, las observaciones recibidas, las modificaciones que se introdujeron a la pauta producto de éstas, Dicho informe y la pauta actualizada, si se hubiese ajustado, deberán ser remitidos a esta Superintendencia.

Plazo: 2 de noviembre de 2015.

3.3 INFORMACIÓN DE PROGRAMAS DE VIGILANCIA

Con el propósito de disponer de información de los programas de vigilancia del medioambiente de trabajo y de la salud de los trabajadores que han implementado los organismos administradores del Seguro de la Ley N° 16.744, se requiere que se informe, desagregado por agente de riesgo, el número de entidades empleadoras, de trabajadores incorporados a cada uno de dichos programas y de las evaluaciones ambientales realizadas durante el año 2014, según tablas del ANEXO III.

Además se deberá informar la fecha de inicio de cada programa y el personal a cargo, con precisión de su número y profesión u oficio.

Plazo: 11 de mayo de 2015.

4. ACCIDENTES DEL TRABAJO

Los organismos administradores deberán continuar notificando a esta Superintendencia, de acuerdo a las instrucciones impartidas en la Circular N° 2.893, del 18 de diciembre de 2012, la ocurrencia de un accidente grave que haya ocasionado una amputación traumática de alguna parte del cuerpo de un trabajador.

Remitir un informe que contenga, *a lo menos*, un análisis de las causas de los accidentes ocurridos durante el año 2014, indicando la actividad económica en que se desempeñaba el trabajador, la parte del cuerpo lesionada, la tarea específica que realizaba el trabajador al momento del accidente, el agente de la lesión, las causas del accidente determinadas y las acciones correctivas prescritas por ese organismo administrador, y la verificación del cumplimiento de dichas medidas.

Plazo: 11 de mayo de 2015.

No obstante lo anterior, se deberá continuar dando cumplimiento a lo señalado en la Circular N°2.939, de 4 de Julio de 2013, sobre remisión de información asociada a los accidentes

laborales fatales y graves al Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISESAT).

5. CAMPAÑA COMUNICACIONAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

Los organismos administradores deberán desarrollar durante el año 2015 una campaña comunicacional conjunta dirigida a la prevención de los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales que se registraron con mayor frecuencia durante el año 2014.

Para concretar dicha campaña, los organismos administradores deberán coordinarse para presentar una sola propuesta a esta Superintendencia antes del *29 de mayo de 2015*.

III. SOBRE LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

El Instituto de Seguridad Laboral y las Mutualidades de Empleadores deberán remitir, a esta Superintendencia, el Plan de Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales para el año 2015, el cual debe considerar las materias específicas instruidas en el numeral II de esta Circular, así como la planificación para aquellas acciones o actividades permanentes en materia de prevención que desarrollan los organismos administradores.

El plazo para la remisión del Plan de Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales es, a más tardar, el día *31 de marzo de 2015*. Lo anterior, sin perjuicio de la remisión de aquellos informes de resultados señalados en el numeral II de esta Circular, cuya fecha de envío se especifica en cada caso.

IV. SOBRE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS MUTUALIDADES DE EMPLEADORES ASOCIADAS AL PLAN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

1. POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

El Directorio de cada Mutualidad debe aprobar y ordenar la implementación de una Política para la Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, en adelante Política de Prevención, destinada a establecer las medidas que adoptará la respectiva Mutualidad, en el desarrollo de sus responsabilidades como administrador del Seguro de la Ley N° 16.744, vinculadas a la prevención de riesgos laborales.

La Política de Prevención deberá ser aprobada a más tardar el *31 de marzo de 2015*, y remitida a esta Superintendencia dentro de los 5 días hábiles siguientes a la celebración de la Sesión de Directorio en que fue aprobada. Asimismo, dentro del mismo plazo el Directorio deberá informar a esta Superintendencia sobre cualquier modificación de la referida política, contado desde la sesión de Directorio en que se apruebe.

2. RESPONSABILIDADES DEL DIRECTORIO

- a) Incluir dentro de los objetivos estratégicos de la Mutualidad, los relativos al desarrollo de actividades de prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales dirigidas a sus entidades empleadoras adherentes, definiendo los respectivos indicadores;
- b) Conocer y aprobar el Plan de Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales;

- c) Monitorear permanentemente la ejecución de las actividades anuales del Plan de Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, instruyendo las medidas correctivas que corresponda, y
- d) Conocer, de forma directa, los informes de auditoría interna y externas sobre el estado de las actividades de prevención que son parte del referido Plan, pronunciarse sobre el informe que al efecto emita el comité e instruir las medidas pertinentes.

3. GERENTE GENERAL

- a) Adoptar todas las medidas tendientes a asegurar la ejecución de las actividades previstas en el Plan de Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, e informar periódicamente al Directorio sobre su estado de avance;
- b) Informar a toda la institución, a la Superintendencia de Seguridad Social y al público en general, los principales lineamientos relativos a la Política de Prevención, y sobre el Plan de Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales en ejecución y sus resultados. Para tal efecto, deberá hacer uso de todos los medios físicos y tecnológicos de que disponga la Mutualidad, y
- c) Generar indicadores que permitan monitorear la eficacia de las actividades contempladas en el Plan de Prevención, conforme a lo instruido por el Directorio.

4. AUDITORÍA INTERNA

- a) Verificar la calidad de la información utilizada para elaborar el Plan de Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, así como de la información de los resultados de su ejecución, y
- b) Incluir dentro de su Plan Anual de Auditoría la revisión de la calidad de la información del Plan de Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

5. COMITÉ DE PREVENCIÓN

El Directorio debe constituir un Comité de Prevención, el que sesionará periódicamente y se conformará a lo menos por un Director representante de las entidades empleadoras adherentes y un Director representante de los trabajadores. Este comité podrá, además, contar con la participación permanente de asesores externos y del responsable del área especializada de prevención de riesgos laborales, los cuales tendrán sólo derecho a voz.

El Comité debe contar con un estatuto, aprobado por el Directorio, el que deberá ser remitido a esta Superintendencia, al igual que sus modificaciones, en el mes siguiente a aquel en que se adoptó el respectivo acuerdo. El estatuto deberá establecer los objetivos, funciones, responsabilidades, frecuencia de reuniones y todos aquellos aspectos necesarios para su adecuada constitución y funcionamiento. Las funciones del Comité de Prevención deben comprender, al menos:

- a) Elaborar y proponer al Directorio, la Política para la Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales para la Mutualidad;
- b) Proponer al Directorio los objetivos estratégicos relacionados con el desarrollo de actividades de prevención dirigidas a sus entidades empleadoras adherentes;
- c) Revisar el Plan de Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales propuesto por el área especializada y emitir un informe previo a la aprobación del plan por el Directorio;

- d) Emitir informes al Directorio para asistirlo en su función de monitorear periódicamente la ejecución de las actividades anuales del Plan de Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, formulando las recomendaciones que correspondan;
- e) Recabar y revisar los informes de auditoría, e informar sobre el resultado de su análisis al Directorio, y
- f) Elaborar y remitir al Directorio un informe anual de los resultados de las actividades desarrolladas en el periodo, el cumplimiento de los objetivos y las metas definidas y los recursos humanos y materiales destinados a estas actividades, considerando los informes generados por el área especializada de prevención de riesgos laborales.

V. INSTRUCCIONES GENERALES

La información solicitada en esta Circular se deberá presentar impresa, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, a fin de lograr una mayor eficiencia en el trabajo de consolidación de información que debe realizar esta Superintendencia, resulta necesario que dichos antecedentes sean enviados en archivo Excel o Word, al correo planprevencion@suseso.cl o presentados en un CD.

Saluda atentamente a Ud.,




CLAUDIO REYES BARRIENTOS
SUPERINTENDENTE


DISTRIBUCIÓN

- Asociación Chilena de Seguridad
- Instituto de Seguridad del Trabajo
- Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción
- Instituto de Seguridad Laboral
(Se adjuntan 3 ANEXOS)

Con copia informativa a:

- Ministra del Trabajo y Previsión Social
- Subsecretario de Previsión Social
- Ministra de Salud
- Subsecretario de Salud Pública
- Director del Trabajo
- Secretarías Regionales Ministeriales de Salud
- Oficina de Partes
- Archivo Central

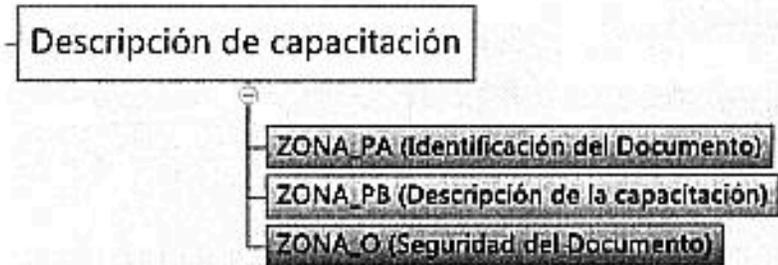
ANEXO I
SISTEMA DE INFORMACIÓN
CAPACITACIONES

Documento Definiciones Prevención - Capacitación

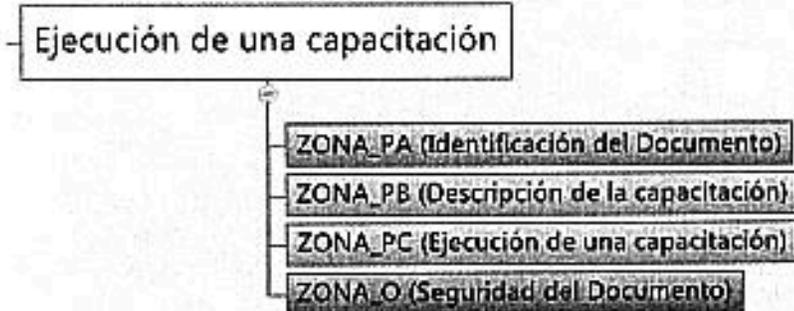
En el ámbito de capacitaciones se detectan 2 hechos principales, la definición de la actividad de capacitación y la ejecución de la capacitación definida.

La estructura de los documentos que deben enviar los organismos administradores es la siguiente:

Documento de descripción de una capacitación (PREV_CAP1):



Documento de ejecución de una capacitación (PREV_CAP2):



Descripciones de las zonas

A continuación se describen los campos de las zonas mencionadas en las estructuras anteriormente diagramadas:

Opcionalidad: OB: Obligatorio; OP: Opcional; SI (Condición, valor si condición es verdadero) [si la condición resulta falta, entonces el valor es opcional]

ZONA_PA: Zona del documento

Nombre del campo	TAG	Tipo propuesto	Observaciones	Descripción	IDs en formulario	Opcionalidad	Validaciones
Código del Organismo Administrador	<codigo_org_admin>	STOrganismo	De la misma manera como está definido en SIATEP	Código del organismo administrador informante		OB	
Fecha emisión	<fecha_emision>	Fecha		Fecha de emisión del presente documento		OB	

ZONA_PB: Descripción de una capacitación

Nombre del campo	TAG	Tipo propuesto	Observaciones	Descripción	IDs en formulario	Opcionalidad	Validaciones
Nombre de la capacitación	<nombre>	STTexto		Indica el nombre asignado a la capacitación		OB	
Código de la capacitación	<codigo_capacitacion>	STTexto	Es un código único asociado a una actividad de capacitación, definido por el OA.			OB	
Horas pedagógicas	<horas_pedagogicas>	Número		Indica la cantidad de horas pedagógicas que posee la capacitación		OB	
Plazo de realización de la capacitación	<plazo_realizacion>	CTPlazo	El tipo complejo se desglosa en días,	Indica la extensión de tiempo en que se imparten las horas			

Tipo de capacitación	<tipo_capacitacion>	STTipoCapacitacion	semanas, meses y semestres	pedagógicas.		
Otro tipo de capacitación	<otro_tipo_capacitacion>	STTexto	Opciones de Charla, Seminario, Curso, Taller, Otro	Indica el tipo de capacitación	OB	SI(tipo_capacitacion="Otro", OB)
Modalidad de la capacitación	<modalidad>	STModalidadCapacitacion		Opciones de Presencial, Semi-presencial, o E-learning	OB	
Alcance de la capacitación	<alcance>	STAlcanceCapacitacion		Opciones de Cerrado o Abierto	OB	
Origen de la capacitación	<origen>	STOrigenCapacitacion		Se refiere a si la capacitación es parte del plan anual, y por lo tanto estaba programado; o si por el contrario surgió debido a algún otro motivo. Opciones de Programado y No programado	OB	
Sede prevista para la capacitación	<sede_previsa>	STSedeCapacitacion		Opciones de Sede del OA, Sede empresa, Virtual, Otra	OB	
Otra sede prevista	<otra_sede_previsa>	STTexto		Si la sede prevista es "Otra", se debe especificar en este campo	OP	SI(sede_previsa="Otra", OB)
Temáticas o materias asociadas a la capacitación	<materias>	STTexto	Por el momento será un texto libre.	Indica las materias o temáticas a las que se refiere la capacitación.	OB	
Certificación de la capacitación	<certificacion_capacitacion>	STSiNo		Indica si la capacitación está certificada o acreditada de alguna manera	OP	
Código certificación capacitación	<codigo_certificacion_capacitacion>	STTexto		Si la capacitación está certificada o acreditada, corresponde al código de certificación. Ejemplo: código SENCE	OP	SI(certificacion_capacitacion="SI", OB)
Origen del código certificación capacitación	<origen_codigo_certificacion_capacitacion>	STTexto		Si la capacitación está certificada o acreditada,	OP	SI(certificacion_capacitacion="SI", OB)

Grado o certificación de quien debe dictar la capacitación	<grado_dicta>	STGradoDictaC apacitacion		corresponde al origen del código de certificación. Ejemplo: SENCE			OB)
Destinatarios o personas objetivo de la capacitación	<destinatarios>	STDestinatarios Capacitacion		Opciones de Grado académico, Certificación especial y No aplica Opciones de Profesionales, Expertos en prevención de riesgos profesionales de empresas, Expertos en prevención de riesgos profesionales de OA, Trabajadores, Comités Paritarios, Monitores, Todos, Otros	OP	OB	
Otros destinatarios o personas objetivo de la capacitación	<otros_destinatarios>	STTexto		Si las personas destinatarias de la capacitación no se encuentran especificadas en el campo anterior, se debe especificar aquí.	OP		SI(destinatarios_c apacitacion="Otro s", OB)
Actividades laborales relacionadas a la capacitación	<actividades_laborales_relacionadas>		Selección múltiple.	Códigos de CIU, relacionados a la capacitación	OB		
Objetivos de la capacitación	<objetivos>	STTexto		Descripción de los objetivos de la capacitación	OB		
Evaluación de los asistentes a la capacitación	<evaluación_asistentes>	STEvaluacionAsistentesCapacitacion		Opciones de Requerida, No requerida, Opcional	OB		
Vigencia de la capacitación	<vigencia>	Fecha	Fecha de término de vigencia.	Plazo de vigencia de la capacitación, para indicar caducidad.	OP		

ZONA_PC: Ejecución de una capacitación

ZONA_PC		TAG							
Nombre del campo		Tipo propuesto	Observaciones	Descripción	IDs en formulario	Opcionalidad	Validaciones		
Fechas y horarios de ejecución de la capacitación	<fechas_horarios>	CTFechasHorariosEjecucionCapacitacion	Se desglosa en 2 campos y puede estar múltiples veces.	Fecha y hora de inicio, y fecha y hora de fin para cada momento en que se ejecutó la capacitación.		OB			
Relatores de la capacitación	<relatores>	CTRelatoresCapacitacion	Se desglosa en 3 campos y puede estar múltiples veces.	Relatores de la capacitación ejecutada. Para cada uno se debe especificar el nombre, RUT y STGradoDictaCapacitacion		OB			
Dirección de la capacitación	<direccion>	CTDireccion	Se desglosa en 6 campos (igual a SIATEP_TYPES)	Incluye tipo de calle, nombre de calle, número, resto de la dirección, localidad y comuna.		OB			
Lugar principal de ejecución de la capacitación	<lugar_ppal_ejecucion>	STLugarEjecucionCapacitacion		Opciones de Sede del OA, Sede empresa, Otro, No aplica		OB			
Otro lugar principal de ejecución de la capacitación	<otro_lugar_ppal_ejecucion>	STTexto		Si el lugar principal de la capacitación no está especificado en el campo anterior, se debe especificar aquí.		OP	SI(lugar_ppal_ejecucion="Otro", OB)		
Costos de la capacitación	<costos>	Númerico	Se debe informar el costo de la actividad desarrollada, en miles de \$ (debe poder contener 0 a la izquierda)	Costos en que incurrió el OA en ejecutar la capacitación.		OB			
Evaluación efectiva de los asistentes a la capacitación	<evaluación_efectiva_asistentes>	STEvaluacionEjecutivaAsistentesCapacitacion	Este tipo de dato es una opción con los siguientes 3 campos: No evaluados, Evaluados con nota, evaluados de otra	Se realizó o no evaluación del curso.		OB			

Personas capacitadas	<personas_capacitadas>	CTPersonasCapacitadas	forma. Se desglosa en 3 tipos simples, totalizando 14 campos y puede venir múltiples veces	Datos de las personas capacitadas, de la empresa a la que pertenecen y resultado de evaluación. Para cada uno se define: CTPersonaCapacitada (STRut, Nombre, STSexo, edad, STCIUO, STCategoria_ocupacion, CTGrupoEspecial [este tipo simple contiene las opciones: "Comité paritario", "Monitores", "Guías de formación", "Otro"]), CTEmpresaSimple (STRut, Razón social, Región, STCIUO, numero_trabajadores), CTResultadoCapacitacion (Aprobado o no aprobado, y motivo de no aprobación)	OB	
----------------------	------------------------	-----------------------	---	--	----	--

Nota: Además, si la capacitación es cerrada para una empresa, se incluye una validación para agregar la ZONA_B (zona del empleador), al documento de ejecución de una capacitación.

ANEXO II

TABLAS

**PLAN NACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA SILICOSIS
PROTOCOLO DE VIGILANCIA DEL AMBIENTE DE TRABAJO Y DE LA SALUD
DE LOS TRABAJADORES CON EXPOSICIÓN A SÍLICE**

TABLA 1. Estadígrafos Empresas

NACIONAL	Rubro	EMPRESAS CON POSIBLE PRESENCIA DE SÍLICE (1)			EMPRESAS EVALUADAS (2)			EMPRESAS CON PRESENCIA DE SÍLICE (3)			EMPRESAS CON TRABAJADORES EXPUESTOS A SÍLICE (4)			EMPRESAS CON PROGRAMAS DE VIGILANCIA DE LA SALUD		
		pequeñas*	medianas	grandes	pequeñas	medianas	grandes	pequeñas	medianas	grandes	pequeñas	medianas	grandes	pequeñas	medianas	grandes
	Explotación de Minas y Canteras															
	Construcción															
	Industria Manufacturera															
	Comercio															
	Otras															
	TOTAL															

(1) empresas pertenecientes a uno de los 56 rubros definidos como que utilizan sílice en sus procesos. Se incluye en este estadígrafo las empresas que hayan sido evaluadas, independientemente de cuál haya sido el resultado de esa evaluación. Las variaciones anuales de este estadígrafo son producto de afiliaciones o desafilaciones al Organismo Administrador que informa. Esta información se actualiza en el mes de marzo con los datos hasta el 31 de diciembre del año anterior (cruce con el maestro de empresas).

(2) empresas con al menos un centro de trabajo cuyo ambiente ha sido evaluado en forma cualitativa o cuantitativa.

(3) empresas en cuyos ambientes existe presencia de sílice, sea que la evaluación haya sido cualitativa o cuantitativa.

(4) empresas cuyos trabajadores están expuestos a sílice, sea que la evaluación haya sido cualitativa o cuantitativa.

*Empresas pequeñas: con 25 o menos trabajadores; empresas medianas: con entre 26 y 100 trabajadores (ambas cifras inclusive); empresas grandes: con más de 100 trabajadores.

Tabla 2. Estadígrafos Centros de Trabajo*

Rubro	NÚMERO CENTROS DE TRABAJO CON POSIBLE PRESENCIA DE SILICE (1)	NÚMERO CENTROS DE TRABAJO CON EVALUACION SOLO CUALITATIVA (2)	NÚMERO CENTROS DE TRABAJO CON EVALUACION SOLO CUANTITATIVA (2)	NÚMERO CENTROS DE TRABAJO CON EVALUACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA (2)	CENTROS DE TRABAJO SEGÚN NIVEL DE RIESGO (3)				NÚMERO CENTROS DE TRABAJO CON PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA SALUD (4)
					NR 1	NR 2	NR 3	NR 4	
Explotación de Minas y Canteras									
Construcción									
Industria Manufacturera									
Comercio									
Otras									
TOTAL									

* Se entiende por centro de trabajo aquel donde los trabajadores de una empresa efectúan sus labores. Una empresa puede tener uno o más centros de trabajo. Varias empresas pueden concurrir al mismo centro de trabajo, caso en el cual cada empresa lo contabiliza como propio.

(1) centros de trabajo de empresas pertenecientes a uno de los 56 rubros definidos como que utilizan sílice en sus procesos. Se incluye en este estadígrafo los centros de trabajo que hayan sido evaluados, independientemente de cuál haya sido el resultado de esa evaluación. Las variaciones anuales de este estadígrafo son producto de afiliaciones o desafiliaciones al Organismo Administrador que informa.

(2) centro evaluado es aquel que tiene al menos una evaluación. Si se la efectuado más de una evaluación en un mismo centro, se registra como un centro evaluado.

(3) para nivel de riesgo se utiliza la última evaluación efectuada. Existiendo múltiples niveles de riesgo, al centro se le atribuye el peor nivel de riesgo.

(4) se espera que este indicador sea igual a la suma de NR3 más NR4.

Nota: Información acumulada desde el 1 de abril de 2010 y se actualiza al 31 de diciembre de cada año.

Rubro	NÚMERO CENTROS DE TRABAJO CON POSIBLE PRESENCIA DE SILICE (1)	NÚMERO CENTROS DE TRABAJO CON EVALUACION SOLO CUALITATIVA (2)	NÚMERO CENTROS DE TRABAJO CON EVALUACION SOLO CUANTITATIVA (2)	NÚMERO CENTROS DE TRABAJO CON EVALUACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA (2)	CENTROS DE TRABAJO SEGÚN NIVEL DE RIESGO (3)				NÚMERO CENTROS DE TRABAJO CON PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA SALUD (4)
					NR 1	NR 2	NR 3	NR 4	
Explotación de Minas y Canteras									
Construcción									
Industria Manufacturera									
Comercio									
Otras									
TOTAL									

TABLA 3. Estadígrafos Trabajadores

Rubro	NÚMERO TRABAJADORES POSIBLEMENTE EXPUESTOS A SILICE (1)	NÚMERO TRABAJADORES EXPUESTOS SEGÚN EVALUACIÓN CUALITATIVA (2)	NÚMERO TRABAJADORES EXPUESTOS SEGÚN NIVEL DE RIESGO (3)		NÚMERO TRABAJADORES EN VIGILANCIA DE LA SALUD (4)	PREVALENCIA E INCIDENCIA QUINQUENAL DE SILICOSIS (5)														
			NR3	NR4		Año 2010		Año 2011		Año 2012		Año 2013		Año 2014						
						prevalencia	incidencia	prevalencia	incidencia	prevalencia	incidencia	prevalencia	incidencia	prevalencia	incidencia					
Explotación de Minas y Canteras																				
Construcción																				
Industria Manufacturera																				
Comercio y otras																				
TOTAL																				

(1) Corresponde al número total de trabajadores de las empresas pertenecientes a uno de los 56 rubros definidos como que utilizan sílice en sus procesos.

(2) Corresponde al número de trabajadores expuestos según la evaluación cualitativa. Estos deben ser reclasificados luego de la evaluación ambiental cuantitativa.

(3) Número de trabajadores distribuidos en los distintos niveles de riesgo según el resultado de la evaluación cuantitativa.

(4) Número de trabajadores en vigilancia de la salud.

(5) La prevalencia e incidencia se calculará con base en los diagnósticos médicos realizados por cada Organismo Administrador. El resultado de la evaluación médica legal es materia de otros análisis. En prevalencia se debe registrar el número de casos diagnosticados acumulados al 31 de diciembre de cada año, en este valor se deben incluir los casos diagnosticados durante el año y deben ser excluidos los trabajadores o ex trabajadores fallecidos y aquellos casos en que existió un error en el diagnóstico. En incidencia se deben registrar sólo el número de casos diagnosticados durante el respectivo año calendario.

Rubro	NÚMERO TRABAJADORES POSIBLEMENTE EXPUESTOS A SILICE (1)	NÚMERO TRABAJADORES EXPUESTOS SEGÚN EVALUACIÓN CUALITATIVA (2)	NÚMERO TRABAJADORES EXPUESTOS SEGÚN NIVEL DE RIESGO (3)		NÚMERO TRABAJADORES EN VIGILANCIA DE LA SALUD (4)	PREVALENCIA E INCIDENCIA QUINQUENAL DE SILICOSIS (5)														
			NR3	NR4		Año 2010		Año 2011		Año 2012		Año 2013		Año 2014						
						prevalencia	incidencia	prevalencia	incidencia	prevalencia	incidencia	prevalencia	incidencia	prevalencia	incidencia					
Explotación de Minas y Canteras																				
Construcción																				
Industria Manufacturera																				
Comercio y otras																				
TOTAL																				

ANEXO III
TABLA
INFORMACIÓN DE PROGRAMAS DE VIGILANCIA

